

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 105/1970

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de abril de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y:

CONSIDERANDO:

I. Que el edificio del Juzgado de Paz de Cipolletti, propiedad del Estado Provincial, necesita urgente reparación de daños ocasionados por el incendio ocurrido en sucesos que son de dominio público creando una situación que imposibilita el servicio y configura una transgresión a la norma constitucional de asegurar la administración de justicia.

II. Que este Tribunal se encuentra imposibilitado de proveer solución al caso por falta de disponibilidad de fondos en su Presupuesto y por imperio de la Ley de Obras Públicas de la Provincia.

III. Que corresponde, en consecuencia, solicitar al Poder Administrador arbitre los medios para efectivizar las reparaciones necesarias.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial solicitando que, atento la urgencia del caso, considere la posibilidad de disponer -con trámite preferencial- las reparaciones del edificio del Juzgado de Paz de Cipolletti.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Fecho, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.